OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

3350

RESOLUCIÓN de 16 julio de 2014, del Viceconsejero de Relaciones Institucionales, por la que se amplía el plazo del trámite de información pública del Anteproyecto de Ley Municipal de Euskadi.

En el Boletín Oficial del País Vasco número 123, de 1 de julio de 2014, se publicó la Resolución de 30 junio de 2014, del Viceconsejero de Relaciones Institucionales, por la que se acuerda someter a información pública el Anteproyecto de Ley Municipal de Euskadi.

A tal fin se concedió un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, para que las personas interesadas presentaran alegaciones. Dicho anuncio se completó con la indicación de que el texto del Anteproyecto se publicaría en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco, en Euskadi.net; además de estar disponible en la Viceconsejería de Relaciones Institucionales del Departamento de Administración Pública y Justicia.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 49, establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. Asimismo, el apartado tercero de dicho artículo también señala que tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Atendiendo a la relevancia del Anteproyecto a aprobar, se considera oportuno ampliar el plazo del trámite de información pública del Anteproyecto de Ley Municipal de Euskadi en la mitad del plazo concedido en la Resolución de 30 de junio de 2014.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 8.1.e) del Decreto 188/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Administración Pública y Justicia,

RESUELVO:

Primero.– Ampliar el plazo del trámite de información pública del Anteproyecto de Ley Municipal de Euskadi por espacio de 10 días hábiles.

Segundo.– A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior y en orden a la presentación de alegaciones, el contenido del proyecto estará disponible en la Viceconsejería de Relaciones Institucionales, del Departamento de Administración Pública y Justicia, sita en Vitoria-Gasteiz, c/ Donostia-San Sebastián, n.º 1 (Lakua II, primera planta), y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno Vasco, en euskadi.net

DISPOSICIÓN FINAL

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49.3 y 107 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente

Resolución no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de que la oposición a la misma pueda alegarse por los posibles interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de julio de 2014.

El Viceconsejero de Relaciones Institucionales,
PEDRO LUIS BAZACO ATUCHA.